

**CONVENIO RELATIVO A LA RECIPROCIDAD EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE EL
GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA**

**Canje de Notas 4 de octubre y
18 de diciembre de 1956**

Nota Verbal

524.9/3903

La Embajada de los Estados Unidos Mexicanos saluda muy atentamente al Ministerio de Negocios Extranjeros y tiene el honor de acusarle recibo de su atenta nota número 503-88-3526, del 28 de julio último, relativa a la reciprocidad en materia de asistencia jurídica.

Con respecto a ese asunto, la Embajada de México se permite manifestar al Ministerio de Negocios Extranjeros que su Gobierno ofrece al Gobierno de la República Federal de Alemania reciprocidad para una asistencia jurídica en general, ya que teniendo México relaciones con este país, todo lo que se relacione con la asistencia jurídica ya sea la realización propiamente de diligencias judiciales, exhortos, suplicatorios y aún extradición misma, podrán ser tramitados bajo la reciprocidad internacional y cumpliendo los principios y deberes que informa el Derecho Internacional Público.

Colonia, 4 de octubre de 1956.

L. S.

Ministerio de Negocios Extranjeros.
Bonn.
Koblenzerstrasse 101.